DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2023

Número de Incripción: 3216
Número de Repertorio: 7687

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA, certifica que en esta fecha se inscribío(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha dos de Diciembre del dos mil veintitres se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 3216 celebrado entre:

Nro.Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1802912681	MANCHENO VILLACRESES DIEGO FABRICIO	COMPRADOR
0992421975001	MARCHETA S.A.	VENDEDOR

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catasral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	4300313000	85104	COMPRAVENTA
LOTE 2	4300302000	73063	COMPRAVENTA

Libro: COMPRA VENTA

Acto: COMPRAVENTA

Fecha inscripción: sábado, 02 diciembre 2023

Fecha generación: lunes, 04 diciembre 2023

Firmado electrónicamente por:
GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https:/portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)

3 5 6 9 6 7 0 O U O V K S H

Factura: 002-002-000062610

20231308004P02210

NOTARIO(A) FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20231308004P02210

ACTO O CONTRATO:	
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17 DE NOVIEMBRE DEL 2023, (15:03)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	MARCHETA S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0992421975001	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)-ACREEDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	RAMIRO ANDRES GOMEZ ENDARA

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	MANCHENO VILLACRESES DIEGO FABRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1802912681	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
MANABÍ	MANTA	MANTA

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	566301.75

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20231308004P02210
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17 DE NOVIEMBRE DEL 2023, (15:03)
OTORGA:	NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA

NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA

2023-17-11-04-P2210

ESCRITURA PÚBLICA DE: PRIMERA PARTE.- COMPRAVENTA OTORGADA POR LA COMPAÑÍA MARCHETA S.A.; A FAVOR DE DIEGO FABRICIO MANCHENO VILLACRESES. CUANTÍA: QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRECIENTOS UNO DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 75/100. DOS COPIAS-.

SEGUNDA PARTE.- CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA ABIERTA OTORGADA POR EL SEÑOR DIEGO FABRICIO MANCHENO VILLACRESES; A FAVOR DE LA COMPAÑÍA MARCHETA S.A. CUANTÍA.- CUATROCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 31/100.-.

Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTON MANTA

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón de su mismo nombre, Provincia de Manabí República del Ecuador, hoy diecisiete de noviembre del año dos mil veintitrés, ante mí Abogado Felipe Ernesto Martínez Vera, Notario Público Cuarto del cantón Manta, comparecen por una parte, la Compañía MARCHETA S.A., compañía ecuatoriana, con RUC cero nueve nueve dos cuatro dos uno nueve siete cinco cero cero uno (0992421975001), con domicilio en Guayas, Guayaquil, barrio Lomas de Urdesa, solar 19, debidamente representado por el gerente general ENRIQUEZ GUERRA MARIO JOSE con cédula de ciudadanía uno siete uno cero dos cero nueve seis cero guion cero (171020960-0), de profesión u ocupación empresario, quien comparece en el presente acto a través de su apoderado general el señor GÓMEZ ENDARA RAMIRO ANDRÉS con cédula

de ciudadanía uno siete uno cinco ocho cuatro dos uno cero guion ocho (171584210-8), de estado civil casado, de profesión u ocupación ingeniero, con correo electrónico andresgomez@hercalifestyle.com y teléfono celular 0983807687; y, por la otra, DIEGO FABRICIO MANCHENO VILLACRESES, ciudadano ecuatoriano, con cédula número 1802912681, de estado civil divorciado, de ocupación empresario, con domicilio en la ciudad de Manta, Av. Flavio Reyes y calle 26, con celular 0998794170 y correo electrónico dmancheno@grupomancheno.com. Los comparecientes al presente acto, mayores de edad, domiciliados en el cantón Quito y cantón Manta, en su orden respectivo, quienes indican que tienen la suficiente capacidad civil para contratar y obligarse según la Ley, a quienes de conocer personalmente, previa la presentación de sus cédulas de ciudadanía, Doy fe; y, autorizándome de conformidad con el artículo setenta y cinco, de la Ley Orgánica de Gestión de Identidad y Datos Civiles a la obtención de su información en el Registro Personal Único cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación a través del Convenio suscrito con ésta Notaría, que se agregará al presente contrato. Bien instruidos de la naturaleza y efectos de la Escritura pública de COMPRAVENTA e HIPOTECA ABIERTA que celebran, a la que proceden de manera libre y voluntaria, los comparecientes me entregaron la minuta, la misma que copiada textualmente, dice lo siguiente: SEÑOR NOTARIO. - En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar ésta que contiene un contrato de COMPRAVENTA Y CONSTITUCION DE HIPOTECA ABIERTA, contenida al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA PARTE: COMPRAVENTA: CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES. Uno. MARCHETA S.A., compañía ecuatoriana, con RUC cero nueve nueve dos cuatro dos uno nueve siete cinco cero cero uno (0992421975001), con domicilio en Guayas, Guayaquil, barrio Lomas de Urdesa, solar 19,

debidamente representado por ENRIQUEZ GUERRA MARIO JOSE con cédula de ciudadanía uno siete uno cero dos cero nueve seis cero guion cero (171020960-0), de profesión u ocupación empresaria, quien comparece en el presente acto a través de su apoderado general el señor GÓMEZ ENDARA RAMIRO ANDRÉS con cédula de ciudadanía uno siete uno cinco ocho cuatro dos uno cero guion ocho (171584210-8), de estado civil casado, de profesión u ocupación ingeniero, con correo electrónico andresgomez@hercalifestyle.com y teléfono celular 0983807687; a quien para efectos del presente contrato se le denominará como "EL VENDEDOR y/o la PARTE VENDEDORA" y del cual se adjunta el respectivo nombramiento; por otra parte, Dos. - DIEGO FABRICIO MANCHENO VILLACRESES, ciudadano ecuatoriano, con cédula número 1802912681, de estado civil divorciado, de ocupación empresario, con domicilio en la ciudad de Manta, Av. Flavio Reyes y calle 26, con celular 0998794170 y correo electrónico dmancheno@grupomancheno.com a quien para efectos del presente contrato se le denominará como "EL COMPRADOR y/o la PARTE COMPRADORA". Los comparecientes declaran ser mayores de edad, hábiles para contratar y obligarse en las calidades en que comparecen, quienes libre y voluntariamente convienen en realizar el presente instrumento por así convenir a sus intereses. Para tal efecto este instrumento a todos los comparecientes se les podrá denominar simplemente como "LAS PARTES" y a una sola de ellas como "LA PARTE". CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES. –Mediante escritura pública de compraventa otorgada el siete de diciembre de 2005, ante la Notaria Público Cuarta del cantón Manta, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta el diecisiete de agosto de 2006, la COMPAÑÍA MARCHETA S.A. , compra a los señores RUILOVA CADENA GLADYS MERCEDES, CABEZAS RODRIGUEZ HERNAN ANTONIO y ESTUPIÑAN DIDONATO JORGE EDUARDO, un bien

inmueble ubicado en el actual calle si nombre del Barrio Jesús de Nazareth Valle del Gavilán, punto Barraquillo de la parroquia y cantón Manta, signado como LOTE DOS, con las siguientes medidas y linderos: Norte: Con treinta y dos metros sesenta y tres centímetros (32,63m) Linderando con Verónica Alexandra Sánchez Rojas y María Belén Palma Salazar más ochenta metros (80,00m). Linderando con propiedad particular más veintidos metros (22,00m) desde este punto gira hacia el Norte treinta y ocho metros cuarenta y cinco centímetros (38,45m) Linderando con Jaime Benito Meza Vera y Sra. desde este punto gira hacia Este con cuarenta y uno metros y ochenta y dos centímetros (41,82m) linderando con calle pública. Sur: ciento diecinueve metros cincuenta y ocho centímetros (119,58m) linderando con lote número tres más ángulo inclinado con cincuenta y cinco metros y veintiún centímetros (55,21m) Linderando con calle planificada. Este: treinta y ocho metros y veintiséis centímetros (38,26m) más ángulo hacia el Este con siete metros diez centímetros (7,10m). Linderando con lote número cinco más ángulo hacia el Sur con cuarenta y dos metros y ochenta centímetros (42,80) liderando con Jaime Benito Meza Vera y Sra. Más catorce metros (14,00m) con propiedad particular de aquí gira al Oeste con ocho metros y sesenta y nueve centímetros (8,69m) más desde este punto gira hacia el Sur con seis metros (6,00m) más desde este punto gira hacia el Oeste con trece metros catorce centímetros (13,14m) más desde este punto gira hacia el Sur con ochenta y siete metros noventa centímetros (87,90m) con la Urbanización Manta Azul. Oeste: Ciento ochenta y dos metros veintidós centímetros (182,22m). Linderando con propiedad particular. Mediante SUBDIVISION celebrada el lunes, 02 diciembre 2019, ante la notaría segunda del cantón Manta e inscrita el jueves, 26 diciembre 2019, ante el registrador de la propiedad de la ciudad de Manta, la compañía MARCHETA S.A. subdivide el lote antes mencionado, fraccionando y creando el Lote DOS ubicado en el

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA
REPÚBLICA DEL ECUADOR
Ab. Felipe Ernesto Martínez Vera

actual calle sin nombre del Barrio Jesús de Nazareth Valle del Gavilán, punto BARBASQUILLO de la parroquia y cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos: Norte: Con treinta y dos metros sesenta y tres centímetros (32,63m) Linderando con Verónica Alexandra Sánchez Rojas y María Belén Palma Salazar más ochenta metros (80,00m). Linderando con propiedad particular más veintidós metros (22,00m) desde este punto gira hacia el Norte treinta y ocho metros cuarenta y cinco centímetros (38,45m) Linderando con Jaime Benito Meza Vera y sra. desde este punto gira hacia Este con cuarenta y uno metros y ochenta y dos centímetros (41,82m) linderando con calle pública. Sur: ciento diecinueve metros cincuenta y ocho centímetros (119,58m) linderando con lote número tres más ángulo inclinado con cincuenta y cinco metros y veintiún centímetros (55,21m) Linderando con calle planificada. Este: treinta y ocho metros y veintiséis centímetros (38,26m) más ángulo hacia el Este con siete metros diez centímetros (7,10m). Linderando con lote número cinco más ángulo hacia el Sur con cuarenta y dos metros y ochenta centímetros (42,80) linderando con Jaime Benito Meza Vera y Sra. Más catorce metros (14,00m) con propiedad particular de aquí gira al Oeste con ocho metros y sesenta y nueve centímetros (8,69m) más desde este punto gira hacia el Sur con seis metros (6,00m) más desde este punto gira hacia el Oeste con trece metros catorce centímetros (13,14m) más desde este punto gira hacia el Sur con ochenta y siete metros noventa centímetros (87,90m) con la Urbanización Manta Azul. Oeste: Ciento ochenta y dos metros veintidós centímetros (182,22m). Linderando con propiedad particular. Con una superficie total de 31.099,21 m2. Mediante ACTA TRANSACCIONAL privada, celebrada entre MARCHETA S.A. y DIEGO FABRICIO MANCHENO VILLACRESES, la PARTE VENDEDORA se obligó a realizar el proceso de fraccionamiento del lote DOS de terreno antes descrito, para poder realizar las escrituras definitivas a favor de DIEGO

Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA

FABRICIO MANCHENO VILLACRESES y vender el metraje de 8.878.19 M2. Las partes declaran aceptar que existe una diferencia acordada en el metraje prometido en el acta transaccional y la resolución varía sin embargo lo aceptan. Con fecha 31 de octubre de 2023, la Dirección de avalúos, catastros y permisos municipales del Gobierno Autónomo descentralizado del cantón Manta con número de tramite N° SU-102023-001028, aprueba la SUBDIVISIÓN del terreno propiedad de COMPAÑIA MARCHETA S.A. . con C.C. 0992421975001, ficha registral nro. 73063 ubicado en BARRIO JESUS DE NAZARETH -VALLE EL GAVILAN LOTE 2, de la parroquia MANTA y cantón Manta, el mismo que conforme escritura tiene un área general de 31,099.21 m: ÁREA A DESMEMBRAR A FAVOR DE MANCHENO VILLACRESES DIEGO FABRICIO : 8,877.11 m2 FRENTE: 49.45 m - Partiendo del costado derecho al izquierdo, más 24.79m, más 24.79m, más 38.53m, más 50.53m, más 29.91m, siguiendo el trazado de la vía planificada. ATRAS: 38.26 m - Partiendo del costado derecho al izquierdo, más giro hacia atrás con 7.10m, más giro a la izquierda con 56.80m, lindera con propiedades privadas, más giro hacia el frente con 23.70, más giro hacia la izquierda con 6.00m, más giro hacia el frente con m13.14m, más giro hacia la izquierda con 87.90m, más giro hacia la izquierda con 15.86m. lindera con propiedad de TEAMCO. COSTADO DERECHO: 22.14 m - Lindera con calle pública. COSTADO IZQUIERDO: 9.54 m - Partiendo del frente hacia atrás, más 5.09m, más 21.30m, más 16.81m, siguiendo el trazado de la vía planificada. ÁREA TOTAL: 8,877.11 m2 CLAVE CATASTRAL: 4-30-03-13-000. CLÁUSULA TERCERA: COMPRAVENTA. – Con estos antecedentes, las partes acuerdan, libre y voluntariamente celebrar y suscribir la presente compraventa, por la cual el VENDEDOR da en venta y perpetua enajenación al COMPRADOR, un lote de terreno que se detalla a continuación: (I) Lote de terreno con un área total de 8,877.11 m2 que consta de las siguientes

REPÚBLICA DEL ECUADOR
NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA
Ab. Felipe Ernesto Martínez Vera

medidas y linderos: FRENTE: 49.45 m - Partiendo del costado derecho al izquierdo, más 24.79m, más 24.79m, más 38.53m, más 50.53m, más 29.91m, siguiendo el trazado de la vía planificada. ATRAS: 38.26 m - Partiendo del costado derecho al izquierdo, más giro hacia atrás con 7.10m, más giro a la izquierda con 56.80m, lindera con propiedades privadas, más giro hacia el frente con 23.70, más giro hacia la izquierda con 6.00m, más giro hacia el frente con m13.14m, más giro hacia la izquierda con 87.90m, más giro hacia la izquierda con 15.86m. lindera con propiedad de TEAMCO. COSTADO DERECHO: 22.14 m - Lindera con calle pública. COSTADO IZQUIERDO: 9.54 m - Partiendo del frente hacia atrás, más 5.09m, más 21.30m, más 16.81m, siguiendo el trazado de la vía planificada. ÁREA TOTAL: 8,877.11 m2 CLAVE CATASTRAL: 4-30-03-13-000. En virtud de que el precio pactado se termina de cancelar posterior a la suscripción de la compraventa, mediante el presente acto se constituye un HIPOTECA ABIERTA a favor de MARCHETA S.A., misma que se levantará al finalizar el pago total de la presente compraventa. CLÁUSULA CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO. – El precio pactado es de $566,301.75, (QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRECIENTOS UNO DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 75/100) de la siguiente manera: El lunes 25 de septiembre de 2023, fue cancelada la cantidad de $30.000,00 (TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA con 00/100) en calidad de ANTICIPO y cobertura del primer pago del acta transaccional que se encuentra mencionada en el Antecedente 2.2. Al cierre y suscripción de la presente compraventa se cancelará la cantidad de $134.075,44 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SETENTA Y CINCO DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 44/100). La cantidad de $134.075,44 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SETENTA Y CINCO DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 44/100), serán cancelados en 30 días

Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA

posteriores a la firma de esta escritura; es decir el 17 de diciembre de 2023. La cantidad de $134.075,44 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SETENTA Y CINCO DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 44/100), serán cancelados en 60 días posteriores a la firma de esta escritura; es decir el 18 de enero de 2024. La cantidad de $134.075,43 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SETENTA Y CINCO DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 43/100), serán cancelados en 60 días posteriores a la firma de esta escritura; es decir el 17 de febrero de 2024. Para garantía de fiel cumplimiento de los pagos que deberá realizar el COMPRADOR, señor DIEGO FABRICIO MANCHENO VILLACRESES, se constituye una hipoteca abierta a favor de la compañía MARCHETA S.A. CLÁUSULA QUINTA: TRADICIÓN. - Por lo tanto, la PARTE VENDEDORA transfiere a la adquirente el dominio, uso, goce y posesión del bien inmueble descrito como el vendido, comprendiéndose en esta venta todos los derechos reales y personales que como bien propio del enajenante le corresponde o pudiere corresponderle. Conformes las PARTES con el precio pactado, la PARTE VENDEDORA transfiere a favor de la PARTE COMPRADORA el dominio y posesión del inmueble antes descrito, con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres y más derechos anexos, sin reserva de ninguna naturaleza, de manera que la PARTE COMPRADORA acepta la venta y transferencia del dominio por estar hecha en seguridad de sus intereses. Al efecto se agrega el correspondiente certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad. Sin perjuicio de lo señalado, la PARTE VENDEDORA se obliga al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley. CLÁUSULA SEXTA: DECLARACIÓN DE LICITUD DE FONDOS. - El (la) (los) COMPRADOR (a) (es) declara (n) bajo juramento que los valores que entrega y/o entregará como pago por el precio de venta del (los) inmueble (s) que adquiere por esta escritura pública, tienen y/o tendrán

origen y objeto lícito, que no provienen ni provendrán de actividades relacionadas o vinculadas con el cultivo, fabricación, almacenamiento, transporte, tráfico, comercialización o producción ilícita de sustancias estupefacientes o psicotrópicas, o demás actividades tipificadas por la ley para reprimir el lavado de activos, eximiendo al (los) VENDEDOR(es) de toda responsabilidad al respecto, y autorizándolo (s) a realizar el análisis que considere (n) pertinente y a suministrar toda la información que requieran las autoridades competentes en caso de investigación y/o determinación de transacciones inusuales y sospechosas. CLÁUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES. – La PARTE VENDEDORA se compromete con la PARTE COMPRADORA a realizar una vía de acceso al lote vendido en la presente compraventa, según el plano adjunto denominado "VÍA DE ACCESO - FASE 1", esta vía quedará a nivel de base y subbase sin asfalto y se encuentra presupuestada en USD $27.000; cabe señalar que este valor se encuentra incluido en el precio final de esta compraventa. LAS PARTES convienen y se comprometen en trabajar y financiar en conjunto la implementación y construcción de la vía de acceso y servicios básicos en la "Fase 2" según se describe en el plano adjunto; por lo que, dicho plano se vuelve parte integral de la presente compraventa, esta fase será realizada posterior a la venta objeto de la presente acta. En el momento en el que el desarrollo inmobiliario demande la implementación y construcción de la vía a nivel de asfalto con bordillos, aceras y servicios básicos, se comprometen LAS PARTES a financiar mutuamente de manera proporcional según corresponda los rubros y gastos que deriven en la misma en los frentes de sus lotes; esta cláusula aplica tanto para la fase 1 y fase 2 conforme el plano adjunto; la fase 1 será desarrollada frente al lote en los primeros 100 metros lineales y, la fase 2 será desarrollada en el restante de metros lineales del frente del lote materia de esta compraventa conforme se observa en el plano

adjunto. Una vez que el COMPRADOR haya cancelado la totalidad del precio pactado del presente instrumento, la compañía MARCHETA S.A. se compromete a levantar el gravamen que pesa sobre el inmueble, esto es la constitución de hipoteca abierta, con la finalidad de que el señor DIEGO FABRICIO MANCHENO VILLACRESES disponga de manera total sobre el bien inmueble sin gravamen alguno. CLÁUSULA OCTAVA: GASTOS. – Los gastos e impuestos que causen el otorgamiento y legalización de este contrato, los de la escritura de COMPRAVENTA y hasta la inscripción en el Registro de la Propiedad, serán cancelados por los COMPRADORES, inclusive en caso de generarse el impuesto a la utilidad, que de haberlo será de cuenta de los COMPRADORES. EL VENDEDOR entregará a su costo un juego de copias de los documentos de propiedad del referido inmueble y demás habilitantes para la instrumentación de la compraventa. De requerirse más copias de estos documentos, estos correrán por cuenta de los COMPRADORES. El impuesto predial correspondiente al año en el que se efectúe la compraventa del INMUEBLE, será cubierto en forma total, de la siguiente manera: (i) por el VENDEDOR, el valor correspondiente a aquellos meses del año fiscal que hayan transcurrido hasta la fecha en la cual el VENDEDOR firma el presente contrato de COMPRAVENTA, y (ii) por el COMPRADOR cancelará los impuesto y tasas que se generan posterior a la suscripción del presente acto, aun cuando no haya terminado de cancelar el valor total de la compraventa pactada. CLÁUSULA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. - LAS PARTES se someten al fuero y domicilio de la ciudad de Manta, a las Unidades Judiciales Civiles a sus jueces y tribunales, y al trámite correspondiente para el ejercicio de las acciones que crean correspondientes por incumplimientos de las obligaciones contraídas y que se relacionen con este contrato, renunciando desde ya a cualquier otro fuero y domicilio que tengan derecho. CLÁUSULA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA
Ab. Felipe Ernesto Martínez Vera

DÉCIMO: SANEAMIENTO. – El VENDEDOR declara que sobre el INMUEBLE que se promete vender, no existe gravamen o limitación de dominio alguno al momento de suscripción de la escritura pública de compraventa; no obstante, se registrará una HIPOTECA ABIERTA a favor del VENDEDOR que será levantada una vez termine de cancelar el COMPRADOR en los plazos y términos establecidos en la cláusula CUARTA. CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN. – Los comparecientes una vez revisado y leído en su totalidad el contenido del presente instrumento, lo aceptan por convenir a sus respectivos intereses. CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: BUENA FE. – Las partes celebran el presente contrato de buena fe, razón por la cual se obligan a efectuar todo lo que estuviere a su alcance, a fin de que la escritura prometida tenga su cabal realización en el tiempo estipulado. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: LEGISLACIÓN. - El presente contrato se rige por las leyes ecuatorianas y en todo lo que no se halle previsto en este contrato, las partes se incorporan a las disposiciones pertinentes del Código Civil Ecuatoriano, Ley de Mercado de Valores y normativa secundaria aplicable. CLÁUSULA DECIMA CUARTA: VIGENCIA. - El presente contrato de promesa de compraventa estará vigente hasta el total cumplimiento de las obligaciones que las partes del mismo adquieren en virtud de su suscripción. CLÁUSULA VIGÉSIMA: DIRECCIONES PARA EFECTOS CONTRACTUALES Y NOTIFICACIONES. – Las cartas, notificaciones, citaciones y demás documentos que deban cruzarse entre los intervinientes de este contrato, solo bastará con ser citado mediante correo electrónico de conformidad al artículo 55 Y 55.1 del Código Orgánico General de Procesos; por ello fija la siguiente dirección: MARCHETA S.A., legalmente representada por el señor ENRIQUEZ GUERRA MARIO JOSE, correo electrónico andresgomez@hercalifestyle.com ; no obstante, para efectos de registro, fija como dirección fiscal la siguiente: Manta, edificio HERCA.

Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA

DIEGO FABRICIO MANCHENO VILLACRESES, correo electrónico dmancheno@grupomancheno.com; no obstante, para efectos de registro, fija como dirección fiscal la siguiente: Manta, Flavio Reyes y calle 26 Aries. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, para la validez de este instrumento y el mismo sea elevado a escritura pública. SEGUNDA PARTE: HIPOTECA ABIERTA. - PRIMERA: COMPARECIENTES. - Comparecen a la celebración de la presente escritura, por un lado: 1.1. DIEGO FABRICIO MANCHENO VILLACRESES, ciudadano ecuatoriano, con cédula número 1802912681, de estado civil divorciado, de ocupación empresario, con domicilio en la ciudad de Manta, Av.Flavio Reyes y calle 26, con celular 0998794170 y correo electrónico dmancheno@grupomancheno.com a quien para efectos del presente contrato se le denominará como "EL DEUDOR HIPOTECARIO", por otra parte; 1.2. MARCHETA S.A., compañía ecuatoriana, con RUC cero nueve nueve dos cuatro dos uno nueve siete cinco cero cero uno (0992421975001), con domicilio en Guayas, Guayaquil, barrio Lomas de Urdesa, solar 19, debidamente representado por ENRIQUEZ GUERRA MARIO JOSE con cédula de ciudadanía uno siete uno cero dos cero nueve seis cero guion cero (171020960-0), de profesión u ocupación empresaria, quien comparece en el presente acto a través de su apoderado general el señor GÓMEZ ENDARA RAMIRO ANDRÉS con cédula de ciudadanía uno siete uno cinco ocho cuatro dos uno cero guion ocho (171584210-8), de estado civil casado, de profesión u ocupación ingeniero, con correo electrónico andresgomez@hercalifestyle.com y teléfono celular 0983807687; a quien para efectos del presente contrato se le denominará como "EL ACREEDOR HIPOTECARIO". Los comparecientes declaran ser mayores de edad, hábiles para contratar y obligarse en las calidades en que comparecen, quienes libre y voluntariamente convienen en realizar el presente instrumento por así

convenir a sus intereses. Para tal efecto este instrumento a todos los comparecientes se les podrá denominar simplemente como "LAS PARTES" y a una sola de ellas como "LA PARTE". SEGUNDA: ANTECEDENTES. – EL DEUDOR HIPOTECARIO declara que es un propietario de un Lote de terreno ubicado en BARRIO JESUS DE NAZARETH -VALLE EL GAVILAN LOTE 2, de la parroquia Manta y cantón Manta que consta de las siguientes medidas y linderos: Con un área total de 8,877.11 m2 que consta de las siguientes medidas y linderos: FRENTE: 49.45 m - Partiendo del costado derecho al izquierdo, más 24.79m, más 24.79m, más 38.53m, más 50.53m, más 29.91m, siguiendo el trazado de la vía planificada. ATRAS: 38.26 m - Partiendo del costado derecho al izquierdo, más giro hacia atrás con 7.10m, más giro a la izquierda con 56.80m, lindera con propiedades privadas, más giro hacia el frente con 23.70, más giro hacia la izquierda con 6.00m, más giro hacia el frente con m13.14m, más giro hacia la izquierda con 87.90m, más giro hacia la izquierda con 15.86m. lindera con propiedad de TEAMCO. COSTADO DERECHO: 22.14 m - Lindera con calle pública. COSTADO IZQUIERDO: 9.54 m - Partiendo del frente hacia atrás, más 5.09m, más 21.30m, más 16.81m, siguiendo el trazado de la vía planificada. ÁREA TOTAL: 8,877.11 m2 CLAVE CATASTRAL: 4-30-03-13-000. Quien adquirió la propiedad descrita mediante contrato celebrado en la primera parte de esta escritura. TERCERA: VALOR. - El ACREEDOR HIPOTECARIO da en calidad de préstamo al DEUDOR HIPOTECARIO la suma de $402.226,31 (CUATROCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 31/100). CUARTA: HIPOTECA ABIERTA. – El DEUDOR HIPOTECARIO sin perjuicio de su responsabilidad personal, da su expreso consentimiento en forma libre y voluntaria para el otorgamiento de este contrato con el fin de garantizar el pago de todas las obligaciones ya sean las presentes y futuras que se hayan contraído o que se

contraigan en el futuro como DEUDOR HIPOTECARIO a favor del ACREEDOR HIPOTECARIO "LA MARCHETA S.A.", sin restricción de ninguna clase como obligados principales, garantes o por cualquier otra clase de créditos hipotecarios directos o indirectos, bien se trate de obligaciones nacidas de préstamos directos, garantías, prendas o avales para afianzar cualquier otro género de obligaciones presentes y futuras que la ACREEDORA HIPOTECARIA califique como tales o se registren para garantizar el pago capital, en que incurriere el DEUDOR HIPOTECARIO si a ello hubiere lugar; por lo que, constituyen a favor de la MARCHETA S.A. la PRIMERA UNICA Y PREFERENCIAL HIPOTECA en calidad de Abierta y con cuantía determinada de $402.226,31 (cuatrocientos dos mil doscientos veintiséis dólares de los estados unidos de Norteamérica con 31/100), sobre el inmueble ubicado en BARRIO JESUS DE NAZARETH -VALLE EL GAVILAN LOTE 2, Con un área total de 8,877.11 m2 que consta de las siguientes medidas y linderos: FRENTE: 49.45 m - Partiendo del costado derecho al izquierdo, más 24.79m, más 24.79m, más 38.53m, más 50.53m, más 29.91m, siguiendo el trazado de la vía planificada. ATRAS: 38.26 m - Partiendo del costado derecho al izquierdo, más giro hacia atrás con 7.10m, más giro a la izquierda con 56.80m, lindera con propiedades privadas, más giro hacia el frente con 23.70, más giro hacia la izquierda con 6.00m, más giro hacia el frente con m13.14m, más giro hacia la izquierda con 87.90m, más giro hacia la izquierda con 15.86m. lindera con propiedad de TEAMCO. COSTADO DERECHO: 22.14 m - Lindera con calle pública. COSTADO IZQUIERDO: 9.54 m - Partiendo del frente hacia atrás, más 5.09m, más 21.30m, más 16.81m, siguiendo el trazado de la vía planificada. ÁREA TOTAL: 8,877.11 m2. CLAVE CATASTRAL: 4-30-03-13-000. Para mayor seguridad de la hipoteca y sin perjuicio del señalamiento de linderos, dimensiones y superficie, se considera al inmueble hipotecado como cuerpo

cierto. Puntualizando que la hipoteca Abierta que se constituye comprende todas las edificaciones, construcciones, instalaciones, plantaciones, y demás bienes que por naturaleza, accesión, incorporación o destino se reputan inmuebles según el Código Civil. QUINTA: EXTENCION DE LA HIPOTECA: La hipoteca se extiende al ciento por ciento del inmueble indicado, por voluntad expresa del DEUDOR HIPOTECARIO, este gravamen se extenderá inclusive sobre instalaciones, aumentos, mejoras, construcciones hechas o que se hicieren a futuro; y, en general a todo lo que se considere por destinación, incorporación, accesión o naturaleza. SEXTA: CONDICIONES Y FORMA DE PAGO DEL CREDITO HIPOTECARIO – La forma de pago será de la siguiente manera: La cantidad de $134.075,44 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SETENTA Y CINCO DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 44/100), serán cancelados en 30 días posteriores a la firma de la escritura de compraventa; es decir el 17 de diciembre de 2023. La cantidad de $134.075,44 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SETENTA Y CINCO DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 44/100), serán cancelados en 60 días posteriores a la firma de la escritura de compraventa; es decir el 16 de enero de 2024. La cantidad de $134.075,43 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SETENTA Y CINCO DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 43/100), serán cancelados en 60 días posteriores a la firma de la escritura de compraventa; es decir el 17 de febrero de 2024. Cuando se cancele el valor total de la presente HIPOTECA ABIERTA, el ACREEDOR HIPOTECARIO se compromete a suscribir la cancelación de hipoteca Abierta a favor del bien inmueble perteneciente al deudor hipotecario. SEPTIMA: VENCIMIENTO ANTICIPADO. - El ACREEDOR HIPOTECARIO, únicamente cuando estuvieren vencidos los plazos del crédito y demás obligaciones que hubieren contraído el DEUDOR HIPOTECARIO, podrá dar por vencido el plazo y demanda la ejecución de

esta Hipoteca, por el pago del capital adeudado e intereses de mora con referencia a lo establecido en el Banco Central del Ecuador y gastos judiciales que esta genere, ejerciendo la acción real hipotecaria, en cualquier de los siguientes casos: a) SI el DEUDOR HIPOTECARIO cayere en mora en el pago de UNO de las cuotas previamente establecidas en la cláusula SEXTA a favor del ACREEDOR, b) Si el DEUDOR HIPOTECARIO dejare de mantener los inmuebles que se hipotecan por este contrato, en buenas condiciones, incluyendo sus mejoras y ampliaciones, pero para que se cumpla esto se deberá contar con un informe de un perito acreditado por el consejo de la judicatura; c) Si el DEUDOR HIPOTECARIO vendiere, hipotecare o limitare el dominio de los inmuebles hipotecados total o parcialmente, sin la intervención del Acreedor o sin consentimiento escrito de este; d) si el inmueble hipotecado fuere embargado, secuestrado o sufriere prohibición de enajenar por razón de créditos o cualquier otra causa; e) Si se promoviere contra el DEUDOR HIPOTECARIO acción resolutoria, reivindicatoria, rescisoria o de dominio con retención únicamente a este inmueble hipotecario, o si este fuese objeto de expropiación u otro medio similar que traiga como consecuencia la transferencia de dominio: f) SI el DEUDOR HIPOTECARIO incurriere en mora en el pago de los impuestos municipales o fiscales respecto de este bien inmueble; g) Si requerida el DEUDOR HIPOTECARIO se negare a presentar al Acreedor los comprobantes de haber cumplido con las obligaciones estipuladas en esta cláusula; h) En los demás casos establecidos en la Ley. Para todo lo cual las partes expresamente pactan someterse al trámite de ejecución, o verbal sumario, o el que escoja el Banco. OCTAVA: DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES.- El DEUDOR HIPOTECARIO declara bajo su responsabilidad que los inmuebles que se hipotecan se encuentra libre de todo gravamen, prohibición de enajenar, limitación de dominio, juicio o acción

REPÚBLICA DEL ECUADOR
NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA
Ab. Felipe Ernesto Martínez Vera

rescisorias, resolutorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, de modo que a partir de la inscripción de este instrumento tales inmuebles únicamente estará afectado por la hipoteca que se constituye por la presente escritura, como consta del certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón. Voluntariamente y por mutuo acuerdo entre las partes. EL ACREEDOR queda plenamente facultado, sin necesidad de cumplir con otro requisito, a declarar verídicas todas las obligaciones que por parte del DEUDOR HIPOTECARIO estuvieren pendientes de pago en ese momento y a demandar y ejecutar esta garantía hipotecaria para pago de tales obligaciones. NOVENA: OTRAS PROHIBICIONES: el DEUDOR HIPOTECARIO en forma libre y voluntaria manifiesta su voluntad de limitar el dominio sobre el bien inmueble que se hipoteca a favor de MARCHETA S.A. en el sentido de no poder transferirlos a favor de otras personas a ningún título, ni constituir otro gravamen hipotecario sin expreso consentimiento escrito del ACREEDOR HIPOTECARIO. En caso de violar o incumplir esta cláusula el ACREEDOR HIPOTECARIO sin necesidad de otro requisito queda facultado a declarar vencidas las obligaciones que estuvieren pendientes de pago por el DEUDOR HIPOTECARIO y a solicitar la ejecución de la presente hipoteca Abierta. DECIMA: PROCEDIMIENTO PARA EJECUTAR LA HIPOTECA. - Las partes declaran expresamente que se someterán a los jueces civiles de esta ciudad y al juicio de ejecución de conformidad con lo estipulado en el artículo 363 del Código Orgánico General de Procesos. DECIMA PRIMERA: CLAUSULA ESPECIAL. - El ACREEDOR HIPOTECARIO está de acuerdo en que el DEUDOR HIPOTECARIO pueda realizar una pre-cancelación de la deuda total. DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN. - Las partes contratantes aceptan todo el contenido del presente contrato. DECIMA TERCERA: AUTORIZACIÓN PARA INSCRIBIR. - Se faculta al portador de la copia

Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA

autorizada de esta Escritura, para requerir del Señor Registrador de la Propiedad del Cantón Manta, las inscripciones y anotaciones que por Ley corresponden. DECIMA CUARTA: LAS DE ESTILO. - Usted señora Notaria se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, para la validez de este instrumento y el mismo sea elevado a escritura pública. (Firmado) ABG. Angie Cedeño Catagua del Foro de Abogados. - HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA que por voluntad de los comparecientes queda elevada a la categoría de Escritura Pública para que surtan sus efectos legales las cláusulas en ella contenidas, los comparecientes aceptaron el total contenido de la presente, previa lectura que yo el Notario les di en alta y clara voz, de principio a fin, firmando los comparecientes conmigo el Notario Público, en un solo acto, De todo lo cual Doy Fe.-.

RAMIRO ANDRÉS GÓMEZ ENDARA
C.C. Nº 171584210-8.
APODERADO GENERAL DE GERENTE DE COMPAÑIA MARCHETA S.A.
RUC N° 0992421975001
VENDEDOR - ACREEDOR HIPOTECARIO.

DIEGO FABRICIO MANCHENO VILLACRESES
C.C. Nº 180291268-1.
COMPRADOR - DEUDOR HIPOTECARIO.

Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO

BanEcuador B.P.
16/11/2023 10:56:53 a.m. OK
CONVENIO: 2950 BCE-GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI
CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE
REFERENCIA: 1517555880
SECUENCIAL: 0
Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS
OFICINA: 76 - MANTA (AG.) OP: emieles
INSTITUCION DEPOSITANTE: NOT 4 MANTA
FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo:	56.60
Comision Efectivo:	0.51
IVA %	0.06
TOTAL:	57.17

SUJETO A VERIFICACION

BanEcuador B.P.
RUC: 1768183520001

MANTA (AG.)
AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA
No. Fac.: 056-502-000003350
Fecha: 16/11/2023 10:57:21 a.m.

No. Autorizaci¬n:
1611202301176818352000120565020000033502023105715

Cliente :CONSUMIDOR FINAL
ID :9999999999999
Dir :AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

Descripcion	Total
Recaudo	0.51
SubTotal USD	0.51
I.V.A	0.06
TOTAL USD	0.57

**** GRACIAS POR SU VISITA ****
Sin Derecho a Credito Tributario

BanEcuador
16 NOV 2023
CAJA 3
AGENCIA CANTONAL
MANTA

NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

N° 112023-104712

Manta, jueves 16 noviembre 2023

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
COMPRA VENTA

NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR con clave catastral 4-30-03-13-000 perteneciente a COMPAÑIA MARCHETA S.A. . con C.C. 0992421975001 ubicada en MANTA AZUL - PARROQUIA MANTA BARRIO MANTA AZUL PARROQUIA MANTA cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de $349,743.93 TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES DÓLARES 93/100. SE COBRA ALCABALAS POR LA CUANTIA DE $566,301.75 QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS UN DÓLARES 75/100.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
TESORERÍA

Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: domingo 31 diciembre 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)

110561872ZBHGL

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI

TITULO DE CREDITO #: T/2023/194518
DE ALCABALAS

Fecha: 15/11/2023 **Por:** 7,361.93

Periodo: 01/01/2023 hasta 31/12/2023 **Vence:** 15/11/2023

NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA

VE-660666

Tipo de Transacción:
COMPRAVENTA

Tradente-Vendedor: COMPAÑIA MARCHETA S.A.

Identificación: 0992421975001 **Teléfono:** ND **Correo:**

Adquiriente-Comprador: MANCHENO VILLACRESES DIEGO FABRICIO

Identificación: 1802912681 **Teléfono:** . **Correo:** dmancheno@grupomancheno.com

Detalle:

PREDIO: **Fecha adquisición:** 17/12/2005

Clave Catastral	Avaluo	Área	Dirección	Precio de Venta
4-30-03-13-000	349,743.93	8877.11	MANTAAZULPARROQUIAMANTA	566,301.75

TRIBUTOS A PAGAR

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2023	DE ALCABALAS	5,663.02	0.00	0.00	5,663.02
2023	APORTE A LA JUNTA DE BENEFICENCIA	1,698.91	0.00	0.00	1,698.91
	Total=>	**7,361.93**	**0.00**	**0.00**	**7,361.93**

Saldo a Pagar

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI

NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA

TITULO DE CREDITO #: T/2023/194519

A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA

Fecha: 15/11/2023 **Por:** 469.58

Periodo: 01/01/2023 hasta 31/12/2023 **Vence:** 15/11/2023

VE-760666

Contribuyente: COMPAÑIA MARCHETA S.A.

Tipo Contribuyente: |

Identificación: Ruc 0992421975001 **Teléfono:** ND **Correo:**

Dirección: ND y NULL

Detalle:

Base Imponible: 562587.56

Tipo de Transacción:
COMPRAVENTA

Tradente-Vendedor: COMPAÑIA MARCHETA S.A.

Identificación: 0992421975001 **Teléfono:** ND **Correo:**

Adquiriente-Comprador: MANCHENO VILLACRESES DIEGO FABRICIO

Identificación: 1802912681 **Teléfono:** . **Correo:** dmancheno@grupomancheno.com

Detalle:

PREDIO: **Fecha adquisición:** 17/12/2005

Clave Catastral	Avaluo	Área	Dirección	Precio de Venta
4-30-03-13-000	349,743.93	8877.11	MANTAAZULPARROQUIAMANTA	566,301.75

TRIBUTOS A PAGAR

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2023	A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA	469.58	0.00	0.00	469.58
	Total=>	**469.58**	**0.00**	**0.00**	**469.58**

Saldo a Pagar

DETALLE	
PRECIO DE VENTA	566,301.75
PRECIO DE ADQUISICION	3,714.19
DIFERENCIA BRUTA	562,587.56
MEJORAS	216,557.82
UTILIDAD BRUTA	346,029.74
AÑOS TRANSCURRIDOS	308,543.18
DESVALORIZACIÓN DE LA MONEDA	0.00
BASE IMPONIBLE	37,486.56
IMP. CAUSADO	468.58
COSTO ADMINISTRATIVO	1.00
TOTAL A PAGAR	469.58

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO

N° 102023-103584
N° ELECTRÓNICO : 229864

Fecha: *2023-10-31*
El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL
El predio de la clave: 4-30-03-13-000
Ubicado en: MANTA AZUL - PARROQUIA MANTA

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA
Área Según Escritura: 8877.11 m^2

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
0992421975001	**COMPAÑIA MARCHETA S.A.-.**

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	349,743.93
CONSTRUCCIÓN:	0.00
AVALÚO TOTAL:	349,743.93
SON:	TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES DÓLARES 93/100

NOTA: El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en ellugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 23 de diciembre del año 2021, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2022 – 2023".

Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

Fecha de expiración: domingo 31 diciembre 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)
1104485F4GW7NF

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2023-11-14 10:37:02

N° AU-102023-002217
Manta, martes 31 octubre 2023

NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

AUTORIZACIÓN DE ESCRITURAS

La Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales autoriza a **MANCHENO VILLACRESES DIEGO FABRICIO**, para que celebre escritura sobre una parte del terreno propiedad de **COMPAÑIA MARCHETA S.A. .**, ubicado en MANTA AZUL - PARROQUIA MANTA de la parroquia MANTA, cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

FRENTE: 49.45 m - Partiendo del costado derecho al izquierdo, más 24.79m, más 24.79m, más 38.53m, más 50.53m, más 29.91m, siguiendo el trazado de la vía planificada.
ATRAS: 38.26 m - Partiendo del costado derecho al izquierdo, más giro hacia atrás con 7.10m, más giro a la izquierda con 56.80m, lindera con propiedades privadas, más giro hacia el frente con 23.70, más giro hacia la izquierda con 6.00m, más giro hacia el frente con m13.14m, más giro hacia la izquierda con 87.90m, mas giro hacia la izquierda con 15.86m. lindera con propiedad de TEAMCO.
COSTADO DERECHO: 22.14 m - Lindera con calle pública.
COSTADO IZQUIERDO: 9.54 m - Partiendo del frente hacia atrás, más 5.09m, más 21.30m, más 16.81m, siguiendo el trazado de la vía planificada.
Área total: 8,877.11 m2
Clave catastral: 4-30-03-13-000

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

Para su habilitación a futuro será necesario presentar los estudios de factibilidad de los sistemas públicos de soporte, esto debido a que la zona (A304) en la cual se encuentra el lote resultante del fraccionamiento habilita su uso para lotes de 300.00m2 con un coeficiente de uso de suelo de 200% y coeficiente de ocupación del suelo de 50% representa el futuro urbanizable de estos a más de 10 lotes por lo cual el Art.23 de la RESOLUCIÓN Nro. 009-CTUGS-2020 en relación a la subdivisión de más de 10 predios establece "...De los sistemas públicos de soporte.- Los proyectos de urbanización deberán sujetarse a las disposiciones sobre redes de agua potable, alcantarillado, energía eléctrica y telefonía que dispongan los organismos competentes, mediante los informes de factibilidad. Previo a la aprobación de la urbanización se requiere aprobar los proyectos de infraestructura en cada área competente. Es responsabilidad el promotor aprobar los planos de infraestructura...".

Fecha de expiración: domingo 31 diciembre 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)
12307TZQ53SLAE

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

APROBACIÓN DE SUBDIVISIÓN

Fecha: 2023-10-31

N° SU-102023-001028

Esta Dirección aprueba la SUBDIVISIÓN del terreno propiedad de ***COMPAÑIA MARCHETA S.A. . con C.C. 0992421975001****, ficha registral nro. 73063 ubicado en BARRIO JESUS DE NAZARETH -VALLE EL GAVILAN LOTE 2, de la parroquia MANTA y cantón Manta, el mismo que conforme escritura tiene un área general de 31,099.21 m^2*

ÁREA TOTAL SEGÚN ESCRITURA / FICHA #73063: (COMPRAVENTA OTORGADA POR LA NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2005 E INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD EL 17 DE AGOSTO DEL 2006.) 31,099.21 m2

NORTE: *32.63 m Linderando con Verónica Alexandra Sánchez Rojas y María Belén Palma Salazar más ochenta metros (80,00m). Linderando con propiedad particular más veintidos metros (22,00m) desde este punto gira hacia el Norte treinta y ocho metros cuarenta y cinco centímetros (38,45m) Linderando con Jaime Benito Meza Vera y sra. desde este punto gira hacia Este con cuarenta y uno metros y ochenta y dos centímetros (41,82m) linderando con calle pública.*
SUR: *119.58 m linderando con lote número tres más angulo inclinado con cincuenta y cinco metros y veintiún centímetros (55,21m) Linderando con calle planificada.*
ESTE: *38.26 m más ángulo hacia el Este con siete metros diez centímetros (7,10m). Linderando con lote número cinco más ángulo hacia el Sur con cuarenta y dos metros y ochenta centímetros (42,80) linderando con Jaime Benito Meza Vera y Sra. Más catorce metros (14,00m) con propiedad particular de aquí gira al Oeste con ocho metros y sesenta y nueve centímetros (8,69m) mas desde este punto gira hacia el Sur con seis metros (6,00m) más desde este punto gira hacia el Oeste con trece metros catorce centímetros (13,14m) más dese este punto gira hacia el Sur con ochenta y siete metros noventa centímetros (87,90m) con la Urbanización Manta Azul.*
OESTE: *182.22 m Linderando con propiedad particular.*
ÁREA TOTAL: *31,099.21 m2*

ÁREAS DE CALLES: 6,049.41 m^2

ÁREA VERDE A FAVOR DE GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA : 3,223.43 m2

ÁREA TOTAL: *3,223.43 m2*
CLAVE CATASTRAL: *4-30-03-16-000*

ÁREA DE QUEBRADA / PROTECCIÓN: 723.93 m^2

ÁREA A DESMEMBRAR A FAVOR DE MARCHETA S.A. : 6,753.49 m2

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

FRENTE: *55.21 m - Partiendo del costado izquierdo al derecho, más 31.25m, más 6.58m, siguiendo el trazado de la vía planificada.*
ATRAS: *20.36 m - Partiendo del costado derecho al izquierdo al derecho, más 16.75m, siguiendo el trazado de la vía planificada, más 43.34m lindera con área verde y talud de protección.*
COSTADO DERECHO: *61.68 m - Partiendo del frente hacia atrás lindera con lotes 2, 3 y 4.*
COSTADO IZQUIERDO: *98.59 m - Lindera con propiedades privadas.*
ÁREA TOTAL: *6,753.49 m2*
CLAVE CATASTRAL: *4-30-03-17-000*

ÁREA A DESMEMBRAR A FAVOR DE MARCHETA S.A. : 356.23 m2

FRENTE: *12.89 m - Partiendo del costado derecho al izquierdo, más 4.99m, siguiendo el trazado de la vía planificada.*
ATRAS: *17.78 m - Lindera con lote 3.*
COSTADO DERECHO: *18.89 m - Lindera con vía publica planificada.*
COSTADO IZQUIERDO: *20.66 m - Lindera con lote 1.*
ÁREA TOTAL: *356.23 m2*
CLAVE CATASTRAL: *4-30-03-18-000*

ÁREA A DESMEMBRAR A FAVOR DE MARCHETA S.A. : 364.64 m2

FRENTE: *20.51 m - Lindera con vía publica planificada.*
ATRAS: *20.51 m - Lindera con lote 1.*
COSTADO DERECHO: *17.78 m - Lindera con lote 4.*
COSTADO IZQUIERDO: *17.78 m - Lindera con lote 2.*
ÁREA TOTAL: *364.64 m2*
CLAVE CATASTRAL: *4-30-03-19-000*

ÁREA A DESMEMBRAR A FAVOR DE MARCHETA S.A. : 362.70 m2

FRENTE: *14.78 m Partiendo del costado derecho al izquierdo, más 2.30m siguiendo el trazado de la vía planificada.*
ATRAS: *17.78 m - Lindera con lote 3.*
COSTADO DERECHO: *20.51 m - Lindera con lote 1.*
COSTADO IZQUIERDO: *2.30 m - Pariendo del frente hacia atrás más 17.51m siguiendo el trazado de la vía planificada.*
ÁREA TOTAL: *362.70 m2*
CLAVE CATASTRAL: *4-30-03-20-000*

ÁREA A DESMEMBRAR A FAVOR DE MARCHETA S.A. : 503.90 m2

FRENTE: *11.79 m - Partiendo del costado izquierdo al derecho, más 3.49m, siguiendo el trazado de la vía planificada.*
ATRAS: *18.24 m - Lindera con lote 8.*
COSTADO DERECHO: *22.16 m - Lindera con lote 6.*
COSTADO IZQUIERDO: *22.16 m - Lindera con área verde.*
ÁREA TOTAL: *503.90 m2*
CLAVE CATASTRAL: *4-30-03-21-000*

ÁREA A DESMEMBRAR A FAVOR DE MARCHETA S.A. : 508.35 m2

FRENTE: *22.83 m - Lindera con vía planificada.*
ATRAS: *23.04 m - Lindera con lote 9.*
COSTADO DERECHO: *22.16 m - Lindera con lote 5.*
COSTADO IZQUIERDO: *22.16 m - Lindera con lote 7.*
ÁREA TOTAL: *508.35 m2*
CLAVE CATASTRAL: *4-30-03-22-000*

NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

ÁREA A DESMEMBRAR A FAVOR DE MARCHETA S.A. : 385.94 m2

FRENTE: *23.18 m - Lindera con vía planificada.*
ATRAS: *18.39 m - Lindera con lote 9.*
COSTADO DERECHO: *4.93 m - Partiendo del frente hacia atrás, más 7.59m, más 3.79m, más 4.52m, siguiendo el trazado de la vía planificada.*
COSTADO IZQUIERDO: *22.16 m - Lindera con lote 6.*
ÁREA TOTAL: *385.94 m2*
CLAVE CATASTRAL: *4-30-03-23-000*

ÁREA A DESMEMBRAR A FAVOR DE MARCHETA S.A. : 1,498.09 m2

FRENTE: *30.40 m - Lindera con vía planificada.*
ATRAS: *39.77 m - Lindera con lote 7 y área verde.*
COSTADO DERECHO: *46.03 m - Lindera con propiedad de Endara Ortega Lidia.*
COSTADO IZQUIERDO: *40.21 m - Lindera con lote 9.*
ÁREA TOTAL: *1,498.09 m2*
CLAVE CATASTRAL: *4-30-03-15-000*

ÁREA A DESMEMBRAR A FAVOR DE MARCHETA S.A. : 1,491.99 m2

FRENTE: *20.86 m - Partiendo del costado derecho al izquierdo, más 12.95m, siguiendo el trazado de la vía planificada.*
ATRAS: *40.21 m - Lindera con lote 8 propiedad de la Marcheta SA.*
COSTADO DERECHO: *13.27 m - Partiendo del frente hacia atrás, más 29.55m, siguiendo el trazado de la vía planificada.*
COSTADO IZQUIERDO: *41.44 m - Lindera con lote 5 y 6 propiedad de la Marcheta SA.*
ÁREA TOTAL: *1,491.99 m2*
CLAVE CATASTRAL: *4-30-03-14-000*

ÁREA A DESMEMBRAR A FAVOR DE MANCHENO VILLACRESES DIEGO FABRICIO :8,877.11 m2

FRENTE: *49.45 m - Partiendo del costado derecho al izquierdo, más 24.79m, más 24.79m, más 38.53m, más 50.53m, más 29.91m, siguiendo el trazado de la vía planificada.*
ATRAS: *38.26 m - Partiendo del costado derecho al izquierdo, más giro hacia atrás con 7.10m, más giro a la izquierda con 56.80m, lindera con propiedades privadas, más giro hacia el frente con 23.70, más giro hacia la izquierda con 6.00m, más giro hacia el frente con m13.14m, más giro hacia la izquierda con 87.90m, mas giro hacia la izquierda con 15.86m. lindera con propiedad de TEAMCO.*
COSTADO DERECHO: *22.14 m - Lindera con calle pública.*
COSTADO IZQUIERDO: *9.54 m - Partiendo del frente hacia atrás, más 5.09m, más 21.30m, más 16.81m, siguiendo el trazado de la vía planificada.*
ÁREA TOTAL: *8,877.11 m2*
CLAVE CATASTRAL: *4-30-03-13-000*

ÁREA REMANENTE A FAVOR DE COMPAÑIA MARCHETA S.A. .: 0.00 m2

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación (legal y técnica) requerida para el trámite y proporcionada por el propietario y/o solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, (Art. 22 del Código Orgánico Administrativo), eximiendo de responsabilidad al Certificante si se comprobare que se han presentado datos falsos o planos y/o levantamientos erróneos, en las solicitudes correspondientes

Se realiza la cesión obligatoria de áreas verdes, por un área de 3223.43m2 y se otorga la clave 4-30-03-16-000. Esta área deberá cumplir lo establecido como condiciones mínimas en el ARTICULO 24 DE LA RESOLUCIÓN Nro. 009-CTUGS-2020. En relación a los códigos 4-30-03-13-000, 4-30-03-14-000, 4-30-03-15-000 y 4-30-03-17-000 para su habilitación será necesario presentar los estudios de factibilidad de los sistemas públicos de soporte, esto debido a que la zona (A304) en la cual se encuentran los lotes resultantes del fraccionamiento habilita su uso para lotes de 300.00m2 con un coeficiente de uso de suelo de 200% y coeficiente de ocupación del suelo de 50% representa el futuro urbanizable de estos a más de 10 lotes por lo cual el Art.23 de la RESOLUCIÓN Nro. 009-CTUGS-2020 en relación a la

subdivisión de más de 10 predios establece "...De los sistemas públicos de soporte.- Los proyectos de urbanización deberán sujetarse a las disposiciones sobre redes de agua potable, alcantarillado, energía eléctrica y telefonía que dispongan los organismos competentes, mediante los informes de factibilidad. Previo a la aprobación de la urbanización se requiere aprobar los proyectos de infraestructura en cada área competente. Es responsabilidad el promotor aprobar los planos de infraestructura...".

Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales

Fecha de expiración: domingo 31 diciembre 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)

1274493ZPAS2QQ

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

Descripción gráfica de la aprobación de subdivisión

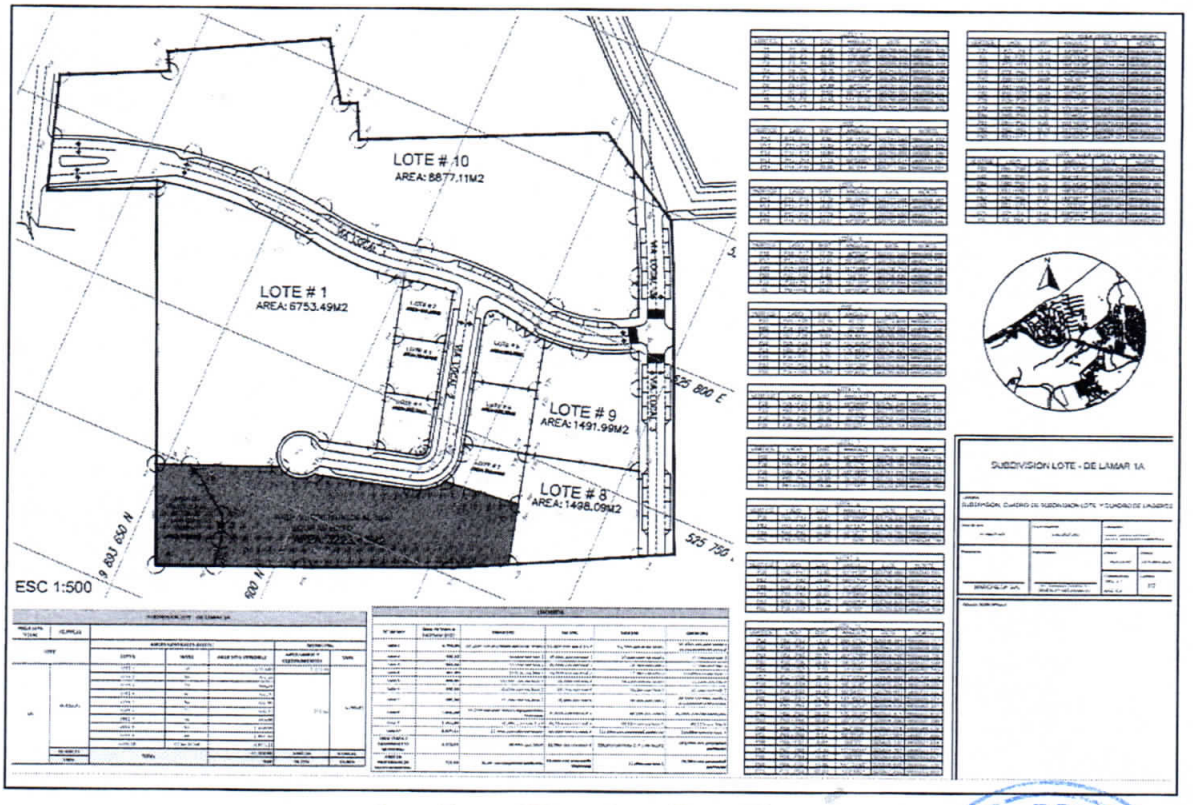

NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

*Escanear para validar

TÍTULO DE PAGO

N° 000471945

Contribuyente	Identificación	Control	Nro. Título
COMPAÑIA MARCHETA S.A. .	09xxxxxxx5001	000005348	471945

Certificado de Solvencia (Unico)

Expedición 2023-11-15 **Expiración** 2023-12-15

Descripción **Detalles**

Año/Fecha	Período	Rubro	Deuda	Abono Ant.	Total
11-2023/12-2023	Mensual	Certificado de Solvencia	$3.00	$0.00	$3.00

El Área de Tesorería **CERTIFICA**: Que la clave catastral 4-30-03-02-000, no registra deudas con el Cuerpo de Bomberos de Manta

Total a Pagar $3.00

Cajero: Cuenca Vinces Maria Veronica

Valor Pagado $3.00

Pagado a la fecha de 2023-11-15 12:30:03 con forma(s) de pago: TARJETA
(Válido por 30 días)

Saldo $0.00

Firmado electrónicamente por:

MARIA VERONICA CUENCA VINCES

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

N° 112023-104463
Manta, martes 14 noviembre 2023

NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **MARCHETA S.A.** con cédula de ciudadanía No. **0992421975001.**

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
TESORERÍA

Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: jueves 14 diciembre 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)
1105368OQVCOLP
Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Ficha Registral-Bien Inmueble

73063

Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-23033984
Certifico hasta el día 2023-11-15:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Indentif.Predial: 4300302000
Fecha de Apertura: jueves, 26 diciembre 2019
Información Municipal:
Dirección del Bien: Lote DOS ubicado en el actual calle si nombre del Barrio Jesús de Nazareth Valle del Gavilán

Tipo de Predio: LOTE 2
Parroquia: MANTA

LINDEROS REGISTRALES:

Lote DOS ubicado en el actual calle si nombre del Barrio Jesús de Nazareth Valle del Gavilán, punto Barbasquillo de la parroquia y cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos: Norte: Con treinta y dos metros sesenta y tres centímetros (32,63m) Linderando con Verónica Alexandra Sánchez Rojas y María Belén Palma Salazar más ochenta metros (80,00m). Linderando con propiedad particular más veintidos metros (22,00m) desde este punto gira hacia el Norte treinta y ocho metros cuarenta y cinco centímetros (38,45m) Linderando con Jaime Benito Meza Vera y sra. desde este punto gira hacia Este con cuarenta y uno metros y ochenta y dos centímetros (41,82m) linderando con calle pública. Sur: ciento diecinueve metros cincuenta y ocho centímetros (119,58m) linderando con lote número tres más angulo inclinado con cincuenta y cinco metros y veintiún centímetros (55,21m) Linderando con calle planificada. Este: treinta y ocho metros y veintiséis centímetros (38,26m) más ángulo hacia el Este con siete metros diez centímetros (7,10m). Linderando con lote número cinco más ángulo hacia el Sur con cuarenta y dos metros y ochenta centímetros (42,80) linderando con Jaime Benito Meza Vera y Sra. Más catorce metros (14,00m) con propiedad particular de aquí gira al Oeste con ocho metros y sesenta y nueve centímetros (8,69m) mas desde este punto gira hacia el Sur con seis metros (6,00m) más desde este punto gira hacia el Oeste con trece metros catorce centímetros (13,14m) más desde este punto gira hacia el Sur con ochenta y siete metros noventa centímetros (87,90m) con la Urbanización Manta Azul. Oeste: Ciento ochenta y dos metros veintidos centímetros (182,22m). Linderando con propiedad particular. Con una superficie de 31.099,21 m2.

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1818 jueves, 17 agosto 2006	24394	24419
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	PRIMERA Y UNICA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION DE ENAJENAR	1173 jueves, 23 agosto 2018	36061	36101
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	RECTIFICATORIA	231 miércoles, 27 febrero 2019	7562	7582
COMPRA VENTA	SUBDIVISION	3547 jueves, 26 diciembre 2019	101889	101928
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	CANCELACION PARCIAL DE HIPOTECA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR	510 lunes, 12 junio 2023	0	0

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA
[1 / 5] COMPRAVENTA
Inscrito el: jueves, 17 agosto 2006
Nombre del Cantón: MANTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA
Cantón Notaría: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 07 diciembre 2005
Fecha Resolución:

Número de Inscripción : 1818
Número de Repertorio: 3855

Folio Inicial: 24394
Folio Final : 24419

NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

a.-Observaciones:

El area sobrante del lote de Terreno ubicado en la actual calle sin nombre del Barrio Jesus de Nazareth Valle del Gavilan de la parroquia y Canton Manta. La Compañia Marchetta S.A., representada por el Sr. Dr. José Antonio Corrales Moncayo.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	COMPAÑIA MARCHETTA S.A	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	RUILOVA CADENA GLADYS MERCEDES	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	CABEZAS RODRIGUEZ HERNAN ANTONIO	DIVORCIADO(A)	MANTA
VENDEDOR	ESTUPIÑAN DIDONATO JORGE EDUARDO	CASADO(A)	MANTA

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[2 / 5] PRIMERA Y UNICA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION DE ENAJENAR

Inscrito el: jueves, 23 agosto 2018 **Número de Inscripción :** 1173 **Folio Inicial:** 36061

Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 5657 **Folio Final :** 36101

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: QUITO

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 14 junio 2018

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Primera y única Hipoteca Abierta Prohibición de Enajenar Garantía Anticrética. Se constituye hipoteca sobre parte de un terreno de mayor extensión, del cual se han realizado varias transferencias de dominio y desmembraciones, dentro del área restante existen tres predios, conforme constan del informe de Regulación urbana, mismos que tienen las siguientes descripciones Lote No. Uno con cláve catastral 4300212000, con un área total de treinta y un mil seiscientos treinta y cuatro punto cero cero metros cuadrados (31.634,00M2) Lote No. Dos con clave catastral 4300302000 con un área total de Treinta y un mil seiscientos cincuenta y siete punto noventa y nueve metros cuadrados (31.657,99M2) Lote No. 3. con cláve catastral 4300304000, con un área total de doce mil trescientos sesenta y tres punto cero cero metros cuadrados (12.363,00M2) La Compañía Marcheta S.A., representada por la Sra. María Lugina Cabezas Andrade. dentro del área restante existen tres predios, conforme constan del informe de Regulación Urbana mismos que tienen las siguientes descripciones: Lote número UNO con clave catastral 4300212000, con un área total de treinta y un mil seiscientos treinta y cuatro punto cero cero metros cuadrados (31.634,00 m2), comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE, siete punto treinta y tres metros (7.33m), más diecinueve punto treinta y cuatro metros (+19.34m), más diecisiete punto sesenta y nueve metros (+17.69m), más sesenta y uno punto cero ocho metros (+61.08m) linderando con calle pública; SUR: cincuenta y cuatro punto noventa y tres metros (54.93 m.) con área a desmembrar a favor del Sr. Igor Muñoz; OESTE: ciento noventa punto dieciséis metros (190.16m.), más once punto veinte y cinco metros (+11.25 m.) en línea curva, más ciento veinte y seis punto treinta y uno metros (+126.31m.) linderando con calle pública; ESTE: doscientos ochenta y seis punto veintitrés metros (286.23m) linderando con área a desmembrar a favor de Fabricio Teran Dany Jiménez y Elsa Vivanco. ÉL LOTE DE NUMERO DOS, con clave catastral 4300302000, con un área total de treinta y un mil seiscientos cincuenta y siete punto noventa y nueve metros cuadrados (31.657,99 m2), comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE, treinta y dos punto sesenta y tres metros (32.63m) linderando con área a desmembrar a favor de Verónica Alexandra Sánchez Rojas y María Belén Palma Salazar, más ochenta punto cero cero metros (+80.00 m.), lindera con propiedad particular, más veintidós punto cero cero metros (+22.00 m.) Desde este punto gira hacía el norte con treinta y ocho punto cuarenta y cinco metros (38.45m.) lindera con área a desmembrar a favor de Jaime Benito Meza Vera y Sra, desde este punto gira hacia Este con cuarenta y uno punto ochenta y dos metros (41,82 m.) lindera con calle publica; SUR: ciento diecinueve punto cincuenta y ocho metros (119,58m) linderando con área a hipotecar a favor de Andino y Asociados Cía. Ltda más cincuenta punto sesenta y cinco metros (+50.65m.) y lindera la Urbanización Manta Azul; OESTE: ciento ochenta y dos punto veintidós metros (182.22 m.) linderando con propiedad particular; ESTE: treinta y ocho punto veintiséis metros (38,26m.) más (+) ángulo hacia el este con siete punto diez metros (7,10m.) área a desmembrar a favor de María Cabezas Andrade, más (+) ángulo hacia el sur con cuarenta y dos punto ochenta metros (42,80m.) linderando con área a desmembrar a favor de Jaime Meza Vera y señora, más catorce punto cero cero metros (+ 14,00m.) con propiedad particular, de aquí gira al Oeste con ocho punto sesenta y nueve metros (8,69m.), de este punto gira hacia el sur con seis punto cero cero metros (6,00m.), desde este punto gira hacia el Oeste con trece punto catorce metros (13.14m.), desde este punto gira hacia el Sur con ciento nueve punto ochenta metros (109,80m.) y lindera con la Urbanización Manta Azul LOTE NUMERO TRES, con clave catastral 4300304000, con un área total de doce mil trescientos sesenta y tres punto cero cero metros cuadrados (12.363,00 m2), comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE, ciento diecinueve punto cincuenta y ocho metros (119.58 m.) linderando con área a hipotecar a favor de Andino & Asociados Cía. Ltda. SUR, cuarenta y dos punto veintiséis metros (42,26m.) en línea curva, más doce punto ochenta metros (+ 12,80m.), más diecinueve punto cincuenta y seis metros (+ 19,56m.), más treinta y nueve punto treinta y nueve metros (+ 39,39m.), más nueve punto ochenta y seis metros (+ 9,86m.), más ocho punto cero cero metros (+ 00m.) propiedad del Fideicomiso B.G.R. 001, más treinta punto cero cero metros (+30,00m.) lindera con la urbanización Manta Azul, ESTE, cincuenta y uno punto cero cuatro metros (51.04m.), más sesenta punto cincuenta y seis metros (+60,56m.) linderando con la Urbanización Manta Azul; OESTE, ciento dieciocho punto cero cero metros 118,00m. linderando con propiedad particular.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACREEDOR HIPOTECARIO	ALBERTO ANDINO & ASOCIADOS CIA. LTDA		MANTA
DEUDOR	COMPAÑIA MARCHETA S. A		MANTA

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

HIPOTECARIO

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES
[3 / 5] RECTIFICATORIA
Inscrito el: miércoles, 27 febrero 2019
Nombre del Cantón: MANTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA
Cantón Notaría: QUITO
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 08 febrero 2019
Fecha Resolución:

Número de Inscripción : 231 **Folio Inicial:** 7562
Número de Repertorio: 1262 **Folio Final :** 7582

NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA

a.-Observaciones:
RECTIFICACIÓN DE MEDIDAS Y LINDEROS DE PRIMERA Y UNICA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN DE ENAJENAR *Rectificación que procede a reformar el lindero este en el cual se cambia la longitud que lindera con la Urbanización Manta Azul de ciento nueve metros ochenta centímetros a ochenta y siete metros noventa centímetros; y el lindero sur del lote de terreno numero DOS, clave catastral 4300302000, en el cual se cambia que dicho lindero que era con la Urbanización Manta Azul cambia por lindero con Calle Publica Planificada; En virtud del cambio de lindero, la superficie nueva del lote es AREA TOTAL: 31.099,21m2

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACREEDOR HIPOTECARIO	ALBERTO ANDINO & ASOCIADOS CIA. LTDA		MANTA
DEUDOR HIPOTECARIO	MARCHETA S.A.		MANTA

Registro de : COMPRA VENTA
[4 / 5] SUBDIVISION
Inscrito el: jueves, 26 diciembre 2019
Nombre del Cantón: MANTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA
Cantón Notaría: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 02 diciembre 2019
Fecha Resolución:

Número de Inscripción : 3547 **Folio Inicial:** 101889
Número de Repertorio: 7646 **Folio Final :** 101928

a.-Observaciones:
SUBDIVISION del lote de terreno ubicado en el Barrio Jesus de Nazareth valle del Gavilan de la parroquia y cantón Manta. El Sr. Hernan Antonio Cabezas Rodriguez por los derechos que representa a la Compañía Marcheta S.A. en calidad de Gerente. Lote Uno con una Superficie de 31.634,00 m2. Lote Dos con una superficie de 31.099,21 m2. Lote Tres con una superficie de 12.363,00 m2. Lote 4 con una superficie de 8.747,18 m2. Lote 5 con una superficie de 1.118,50 m2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	COMPAÑIA MARCHETA S.A.		MANTA

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES
[5 / 5] CANCELACION PARCIAL DE HIPOTECA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR
Inscrito el: lunes, 12 junio 2023
Nombre del Cantón: MANTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA
Cantón Notaría: QUITO
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 07 junio 2023
Fecha Resolución:

Número de Inscripción : 510 **Folio Inicial:** 0
Número de Repertorio: 3494 **Folio Final :** 0

ES FIEL COPIA DEL ORIG
NOTARIA CUART
DEL CANTON MAN

a.-Observaciones:
CANCELACIÓN PARCIAL DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN DE ENAJENAR: De los tres lotes hipotecados, cancelan el Lote Dos con un área total de 31.657,99m2 y el Lote Tres, con un área total de 12.363m2. ubicado en el Barrio, Jesús de Nazareth de la Parroquia y Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACREEDOR HIPOTECARIO	ALBERTO ANDINO & ASOCIADOS CIA. LTDA		MANTA

MANTA ALCALDÍA | El Cambio Sigue

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD

DEUDOR HIPOTECARIO MARCHETA S.A. MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	2
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	3
Total Inscripciones >>	**5**

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.
Emitido el 2023-11-15
Elaborado por Servicio en línea
A petición de : MARCHETA S.A.
Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-23033984 certifico hasta el día 2023-11-15, la Ficha Registral Número: 73063.

NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA

MANTA ALCALDÍA

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

Firmado electrónicamente por:
GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Válido por 59 días. Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)

2 1 2 5 3 3 8 Q X 5 J T 9 0

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https:/portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA MARCHETA S.A.

Celebrada el 6 de noviembre de 2023

En la ciudad de Calabasas, California, el lunes 6 de noviembre de 2023, a las 11H00 se reúne el cien por ciento (100%) del capital social de la compañía; encontrándose presente la accionista única de la compañía MARÍA LUGINA CABEZAS ANDRADE, por lo que se constituye la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas y se celebra de conformidad con el Art. 235 y 238 de la ley de compañías.

Preside la reunión la Señora MARÍA LUGINA CABEZAS ANDRADE en calidad de Presidenta Ad Hoc, y actúa como Secretario de la junta el señor Mario José Enríquez Guerra, Gerente de la compañía.

El secretario de la junta procede a constatar la existencia del quórum y verifica que se encuentra el 100% del capital social de la compañía, señalando que la compañía MARCHETA S.A., fue creada con un capital suscrito de OCHO CIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHO CIENTAS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN DÓLAR (es) de los Estados Unidos de América de valor y que la accionista MARÍA LUGINA CABEZAS ANDRADE, posee el 100% del capital suscrito.

Toma la palabra la Presidenta Ad Hoc y mociona el siguiente punto del día:

PRIMER Y ÚNICO PUNTO: Autorizar la venta de un lote de terreno ubicado en el Barrio Jesús de Nazareth - Valle El Gavilán, Lote 2, de la parroquia Manta y cantón Manta, con un área total de 8,877.11 m2.

De la resolución del primer y único punto:

1. La señora MARÍA LUGINA CABEZAS ANDRADE vota a favor de la moción y, por ser la accionista única y contar con la totalidad de los votos de la compañía, autoriza a el señor MARIO JOSÉ ENRÍQUEZ GUERRA en calidad de Gerente de la compañía a suscribir la compraventa del lote de terreno ubicado en Barrio Jesús de Nazareth - Valle El Gavilán, lote 2, de la parroquia Manta y cantón Manta, con un área total de 8,877.11 m2., a favor del señor DIEGO FABRICIO MANCHENO VILLACRESES.

Por no haber otro punto que tratar en el orden del día, el secretario de la junta procede a realizar el acta.

Siendo las 11H30 del día 6 de noviembre de 2023 y una vez que el acta ha sido leída, se procede a suscribirla por parte de la accionista única asistente, como constancia de aprobación del contenido íntegro de la misma.

MARÍA LUGINA CABEZAS ANDRADE
ACCIONISTA
Presidenta Ad Hoc

MARIO JOSÉ ENRÍQUEZ GUERRA
GERENTE
Secretario de la Junta

PAGINA EN BLANCO

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA MARCHETA S.A.

Celebrada el 6 de noviembre de 2023

En la ciudad de Calabasas, California, el lunes 6 de noviembre de 2023, a las 11H00, se reúne el cien por ciento (100%) del capital social de la compañía; encontrándose presente la accionista única de la compañía MARÍA LUGINA CABEZAS ANDRADE, por lo que se constituye la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas y se celebra de conformidad con el Art. 235 y 238 de la ley de compañías.

Preside la reunión la Señora MARÍA LUGINA CABEZAS ANDRADE en calidad de Presidenta Ad Hoc, y actúa como Secretario de la junta el señor Mario José Enríquez Guerra, Gerente de la compañía.

El secretario de la junta procede a constatar la existencia del quórum y verifica que se encuentra el 100% del capital social de la compañía, señalando que la compañía MARCHETA S.A., fue creada con un capital suscrito de OCHO CIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHO CIENTAS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN DÓLAR (es) de los Estados Unidos de América de valor y que la accionista MARÍA LUGINA CABEZAS ANDRADE, posee el 100% del capital suscrito.

Toma la palabra la Presidenta Ad Hoc y mociona el siguiente punto del día:

PRIMER Y ÚNICO PUNTO: Autorizar la venta de un lote de terreno ubicado en el Barrio Jesús de Nazareth - Valle El Gavilán, Lote 2, de la parroquia Manta y cantón Manta, con un área total de 8,877.11 m2.

De la resolución del primer y único punto:

1. La señora MARÍA LUGINA CABEZAS ANDRADE vota a favor de la moción y, por ser la accionista única y contar con la totalidad de los votos de la compañía, autoriza a el señor MARIO JOSÉ ENRÍQUEZ GUERRA en calidad de Gerente de la compañía a suscribir la compraventa del lote de terreno ubicado en Barrio Jesús de Nazareth - Valle El Gavilán, lote 2, de la parroquia Manta y cantón Manta, con un área total de 8,877.11 m2., a favor del señor DIEGO FABRICIO MANCHENO VILLACRESES.

Por no haber otro punto que tratar en el orden del día, el secretario de la junta procede a realizar el acta.

Siendo las 11H30 del día 6 de noviembre de 2023 y una vez que el acta ha sido leída, se procede a suscribirla por parte de la accionista única asistente, como constancia de aprobación del contenido íntegro de la misma.

MARÍA LUGINA CABEZAS ANDRADE
ACCIONISTA
Presidenta Ad Hoc

MARIO JOSÉ ENRÍQUEZ GUERRA
GERENTE
Secretario de la Junta

A20449

Guayaquil, 30 de agosto del 2022.

NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA

Señor
Mario José Enríquez Guerra
Presente.-

De mi consideración:

Me cumple informar a usted que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía MARCHETA S.A, celebrada el 29 de agosto del 2022, resolvió nombrar a Usted, para que ejerza las funciones de GERENTE de la compañía, por un período de CINCO años, de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Social de la misma.

El Gerente es quien tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual, de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Social de la misma.

La compañía MARCHETA S.A. se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el doctor Ivole Zurita Zambrano, Notario Público Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, de fecha 29 de junio del 2005, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 30 de agosto del 2005.

Confiero el presente nombramiento a su favor por expresa autorización de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, que lo eligió. Al participarle esta designación, hago votos para su eficaz gestión.

Muy atentamente,

Lugina Cabezas Andrade
Presidenta Ad-hoc

Razón: Acepto el cargo
Mario José Enríquez Guerra
c.c. 171020960-0 E3333I2222
Guayaquil, 30 de agosto del 2022.

LOS DATOS DE ESTA INSCRIPCION CONSTAN REGISTRO EN HOJA DE SEGURIDAD

República del Ecuador

Registro Mercantil Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:48.061
FECHA DE REPERTORIO:21/oct/2022
HORA DE REPERTORIO:11:20

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintiuno de Octubre del dos mil veintidos queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente,** de la Compañía **MARCHETA S.A.,** a favor de **MARIO JOSE ENRIQUEZ GUERRA,** de fojas **79.561 a 79.564,** Libro Sujetos Mercantiles número **13.807.**

ORDEN: 48061

Guayaquil, 21 de octubre de 2022

REVISADO POR:

Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

SRi

Certificado
Registro Único de Contribuyentes

Razón Social
MARCHETA S.A.

Número RUC
0992421975001

Representante legal
- ENRIQUEZ GUERRA MARIO JOSE

Estado	Régimen	
ACTIVO	GENERAL	
Fecha de registro	**Fecha de actualización**	**Inicio de actividades**
03/10/2005	06/06/2023	30/08/2005
Fecha de constitución	**Reinicio de actividades**	**Cese de actividades**
30/08/2005	06/06/2023	17/02/2010
Jurisdicción		**Obligado a llevar contabilidad**
ZONA 8 / GUAYAS / GUAYAQUIL		SI
Tipo	**Agente de retención**	**Contribuyente especial**
SOCIEDADES	NO	NO

Domicilio tributario
Ubicación geográfica

Provincia: GUAYAS **Cantón:** GUAYAQUIL **Parroquia:** TARQUI

Dirección

Barrio: LOMAS DE URDESA **Número:** SOLAR 19 **Edificio:** COND VERONA **Número de oficina:** 209 **Número de piso:** 3 **Manzana:** 167 **Referencia:** A UNA CUADRA DE LAS CANCHAS DE TENNIS

Medios de contacto
Celular: 0968548789 **Email personal:** marioenriquez79@msn.com

Actividades económicas
- L68100101 - COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS; EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES; INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS; INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS AMUEBLADOS O SIN AMUEBLAR POR PERÍODOS LARGOS, EN GENERAL POR MESES O POR AÑOS.

Establecimientos

Abiertos	Cerrados
1	0

Obligaciones tributarias
- 2011 DECLARACION DE IVA
- 1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA

Razón Social
MARCHETA S.A.

Número RUC
0992421975001

- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES – ANUAL
- ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI

Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra

Código de verificación:	RCR1686703594476413
Fecha y hora de emisión:	13 de junio de 2023 19:46
Dirección IP:	10.1.2.143

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

CONSEJO DE LA JUDICATURA

Factura: 002-002-000042194

20230901006P03173

NOTARIO(A) OLGA VERONICA BALDEON MARTINEZ

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

Escritura N°:	20230901006P03173

ACTO O CONTRATO:	
PODER GENERAL PERSONA JURÍDICA	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	2 DE OCTUBRE DEL 2023, (12:22)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	MARCHETA S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0992421975001	ECUATORIANA	MANDANTE	MARIO JOSE ENRIQUEZ GUERRA

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
GUAYAS	GUAYAQUIL	TARQUI

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

NOTARIO(A) OLGA VERONICA BALDEON MARTINEZ

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Notaria Sexta del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Martínez

PAGINA
EN BLANCO

Notaría Sexta Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Martínez

Edificio Trade Building Piso 6, Oficina 611
Av. Joaquín Orrantia y Leopoldo Benítez
info@notaria6-gye.com - notaria6-gye.com
(5934) 2638007 / (5934) 2638009

NÚMERO: 2023-09-01-006-P03173

FACTURA: 002-002-000042194

ESCRITURA PÚBLICA DE: PODER GENERAL

QUE OTORGA: MARIO JOSÉ ENRÍQUEZ GUERRA POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA DE LA COMPAÑÍA MARCHETA S.A.

A FAVOR DE: RAMIRO ANDRÉS GOMEZ ENDARA

CUANTÍA: INDETERMINADA

Di, o se otorgaron, 2 copias o testimonios, el _____

En la ciudad de Guayaquil capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy **dos de octubre del dos mil veintitrés**, ante mí, **ABOGADA OLGA BALDEÓN MARTÍNEZ, NOTARIA TITULAR SEXTA DE ESTE CANTÓN**, comparece el señor **MARIO JOSÉ ENRÍQUEZ GUERRA**, quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casado, de ocupación empresario, con domicilio y residencia en esta ciudad, por los derechos que representa de la compañía MARCHETA S.A., en su calidad de Gerente, tal como consta de la copia del nombramiento, documento que me presenta como habilitante y que será agregado a la matriz.- El compareciente es mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura de **PODER GENERAL**, a la que procede como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentó la minuta del tenor siguiente: "**SEÑORA NOTARIA**: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase a incorporar una en la cual conste una de **PODER GENERAL** al tenor de las siguientes cláusulas. – **PRIMERA. – COMPARECIENTE:** Comparece al

Notaría Sexta del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Martínez

otorgamiento de este instrumento, la compañía **MARCHETA S.A.** debidamente representada por el señor **MARIO JOSÉ ENRÍQUEZ GUERRA,** en su calidad de GERENTE, conforme consta el nombramiento que se agrega como habilitante. - El compareciente es mayor de edad, nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en la ciudad de Guayaquil. **SEGUNDA. – ANTECEDENTES.** - La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía **MARCHETA S.A**. en sesión celebrada el veinte y cinco de septiembre del dos mil veintitrés resolvió otorgar un poder general a favor del señor **RAMIRO ANDRÉS GOMEZ ENDARA,** ciudadano ecuatoriano, mayor de edad y con cédula de ciudadanía número uno siete uno cinco ocho cuatro dos uno cero ocho (1715842108). **TERCERA. – PODER GENERAL:** Con estos antecedentes, la compañía **MARCHETA S.A.** debidamente represente en este acto por el señor MARIO JOSÉ ENRÍQUEZ GUERRA, en su calidad de **GERENTE** de la compañía MARCHETA S.A., en forma libre y voluntaria procede a otorgar un poder general a favor del señor **RAMIRO ANDRÉS GOMEZ ENDARA,** ciudadano ecuatoriano, mayor de edad y con cédula de ciudadanía número uno siete uno cinco ocho cuatro dos uno cero ocho (1715842108), con las siguientes facultades y limitaciones: **Uno)** El apoderado quedará facultado para: Depositar en las instituciones financieras o en poder de otras entidades jurídicas o comerciales o de particulares, dinero o valores de cualquier especie. Queda expresamente excluida la facultad de solicitud de préstamos, abrir y cerrar cuentas corrientes en las instituciones financieras, tanto nacionales como extranjeras, en moneda nacional o extranjera y realizar todo tipo de trámites relacionados con la gestión de las mismas. **Dos)** Aceptar, renovar, prorrogar, revalidar, avalar, depositar, protestar, descontar, cancelar, cobrar, transferir, extender y disponer de cualquier forma de cheques, valores y demás documentos

SRI

Certificado
Registro Único de Contribuyentes

Razón Social
MARCHETA S.A.

Número RUC
0992421975001

Representante legal
- ENRIQUEZ GUERRA MARIO JOSE

Estado	Régimen	
ACTIVO	GENERAL	
Fecha de registro	**Fecha de actualización**	**Inicio de actividades**
03/10/2005	06/06/2023	30/08/2005
Fecha de constitución	**Reinicio de actividades**	**Cese de actividades**
30/08/2005	06/06/2023	17/02/2010

Jurisdicción
ZONA 8 / GUAYAS / GUAYAQUIL

Obligado a llevar contabilidad
SI

Tipo	Agente de retención	Contribuyente especial
SOCIEDADES	NO	NO

Domicilio tributario

Ubicación geográfica

Provincia: GUAYAS **Cantón:** GUAYAQUIL **Parroquia:** TARQUI

Dirección

Barrio: LOMAS DE URDESA **Número:** SOLAR 19 **Edificio:** COND VERONA **Número de oficina:** 209 **Número de piso:** 3 **Manzana:** 167 **Referencia:** A UNA CUADRA DE LAS CANCHAS DE TENNIS

Medios de contacto

Celular: 0968548789 **Email personal:** marioenriquez79@msn.com

Actividades económicas

- L68100101 - COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS; EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES; INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS; INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS AMUEBLADOS O SIN AMUEBLAR POR PERÍODOS LARGOS, EN GENERAL POR MESES O POR AÑOS.

Establecimientos

Abiertos	Cerrados
1	0

Obligaciones tributarias

- 2011 DECLARACION DE IVA
- 1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

Notaría Sexta del Cantón Guayaquil
Ab. Ana Baldeón Martínez

Razón Social
MARCHETA S.A.

Número RUC
0992421975001

- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES – ANUAL
- ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI

Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra

Código de verificación:	RCR1686703594476413
Fecha y hora de emisión:	13 de junio de 2023 19:46
Dirección IP:	10.1.2.143

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

A20449

Guayaquil, 30 de agosto del 2022.

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

Señor
Mario José Enríquez Guerra
Presente.-

De mi consideración:

Me cumple informar a usted que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía MARCHETA S.A, celebrada el 29 de agosto del 2022, resolvió nombrar a Usted, para que ejerza las funciones de GERENTE de la compañía, por un período de CINCO años, de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Social de la misma.

El Gerente es quien tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual, de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Social de la misma.

La compañía MARCHETA S.A. se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el doctor Ivole Zurita Zambrano, Notario Público Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, de fecha 29 de junio del 2005, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 30 de agosto del 2005.

Confiero el presente nombramiento a su favor por expresa autorización de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, que lo eligió. Al participarle esta designación, hago votos para su eficaz gestión.

Muy atentamente,

Lugina Cabezas Andrade
Presidenta Ad-hoc

Razón: Acepto el cargo
Mario José Enríquez Guerra
c.c. 171020960-0 E3333I2222
Guayaquil, 30 de agosto del 2022.

LOS DATOS DE ESTA INSCRIPCIÓN CONSTAN EN HOJA DE SEGURIDAD

Notaria Sexta del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Martínez

República del Ecuador

Registro Mercantil Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:48.061
FECHA DE REPERTORIO:21/oct/2022
HORA DE REPERTORIO:11:20

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintiuno de Octubre del dos mil veintidos queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente,** de la Compañía **MARCHETA S.A.,** a favor de **MARIO JOSE ENRIQUEZ GUERRA,** de fojas **79.561 a 79.564,** Libro Sujetos Mercantiles número **13.807**.

ORDEN: 48061

Guayaquil, 21 de octubre de 2022

REVISADO POR:

Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 171020960-0
APELLIDOS Y NOMBRES
ENRIQUEZ GUERRA
NACIONALIDAD
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SAN SEBASTIAN
FECHA DE NACIMIENTO 1979-04-17
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
MARIA LUGINA
CABEZAS ANDRADE

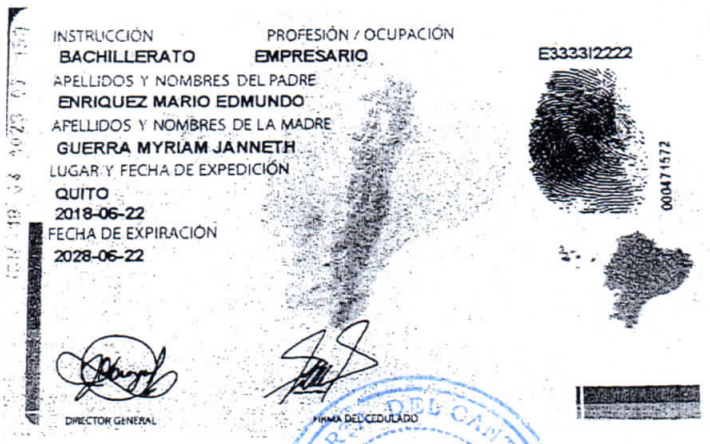

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPRESARIO
E3333I2222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ENRIQUEZ MARIO EDMUNDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GUERRA MYRIAM JANNETH
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2018-06-22
FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-06-22
DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO
000471572

NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA

Notaria Sexta del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Martínez

NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA

PAGINA
EN BLANCO

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO PROVISIONAL

N° 27004661

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

Periodo de Vigencia

Desde: 21 de agosto del 2023 **Hasta:** 18 de noviembre del 2023

Al ciudadano/a: **ENRIQUEZ GUERRA MARIO JOSE,** portador/a de la cédula de identidad, ciudadanía o pasaporte Nro. 1710209600; se le extiende el presente **CERTIFICADO PROVISIONAL**, por no haber sufragado en las "Elecciones Presidenciales, Legislativas Anticipadas 2023 y Consultas Populares: Yasuní y Chocó Andino", efectuadas el 20 de agosto del 2023; este documento es **VÁLIDO POR 90 DÍAS a partir del 21 de agosto del 2023**, que puede ser presentado en cualquier trámite público o privado y sustituye al Certificado de Votación durante el periodo de vigencia.

La emisión de este certificado no exime el pago de multas por no haber sufragado, integrado las Juntas Receptoras del Voto; y, por no asistir a capacitarse para conformar la Junta Receptora del Voto.

Cod: J760TJKX6C

SANTIAGO VALLEJO VÁSQUEZ

Firmado digitalmente por: SANTIAGO VALLEJO VASQUEZ
Fecha: 2/10/2023 16:25:14

Abg. Santiago Vallejo Vásquez MSc.
SECRETARIO GENERAL
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

NOTA: ESTE CERTIFICADO ES GRATUITO

Fecha de emisión: 02 de octubre de 2023

¡La democracia está en ti!

PAGINA
EN BLANCO

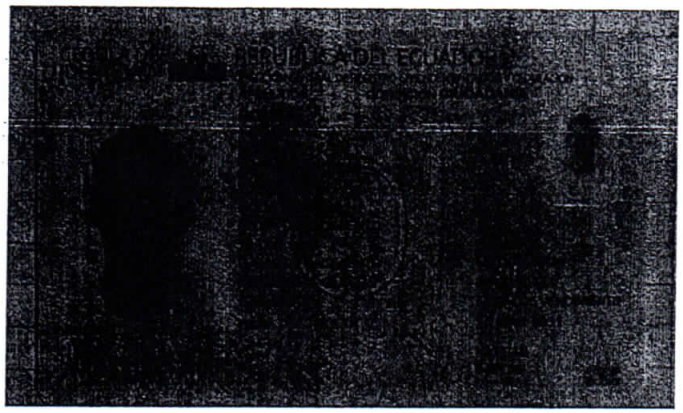

NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA

Notaria Sexta del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Martínez

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO PROVISIONAL **Nº 17048896**

Periodo de Vigencia

Desde: 21 de agosto del 2023 **Hasta:** 18 de noviembre del 2023

Al ciudadano/a: **GOMEZ ENDARA RAMIRO ANDRES**, portador/a de la cédula de identidad, ciudadanía o pasaporte Nro. 1715842108; se le extiende el presente **CERTIFICADO PROVISIONAL**, por no haber sufragado en las "Elecciones Presidenciales, Legislativas Anticipadas 2023 y Consultas Populares: Yasuní y Chocó Andino", efectuadas el 20 de agosto del 2023; este documento es **VÁLIDO POR 90 DÍAS a partir del 21 de agosto del 2023**, que puede ser presentado en cualquier trámite público o privado y sustituye al Certificado de Votación durante el periodo de vigencia.

La emisión de este certificado no exime el pago de multas por no haber sufragado, integrado las Juntas Receptoras del Voto; y, por no asistir a capacitarse para conformar la Junta Receptora del Voto.

Cod: Z56640G1G25XOP

SANTIAGO VALLEJO VÁSQUEZ

Firmado digitalmente por: SANTIAGO VALLEJO VASQUEZ
Fecha: 6/9/2023 19:24:15

Abg. Santiago Vallejo Vásquez MSc.
SECRETARIO GENERAL
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

NOTA: ESTE CERTIFICADO ES GRATUITO

Fecha de emisión: 06 de septiembre de 2023

La democracia está en ti

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1710209600

Nombres del ciudadano: ENRIQUEZ GUERRA MARIO JOSE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 17 DE ABRIL DE 1979

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPRESARIO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CABEZAS ANDRADE MARIA LUGINA

Fecha de Matrimonio: 16 DE MARZO DE 2018

Datos del Padre: ENRIQUEZ MARIO EDMUNDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: GUERRA MYRIAM JANNETH

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 22 DE JUNIO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 2 DE OCTUBRE DE 2023

Emisor: LETICIA PAOLLETTE MACIAS FIGUEROA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 6 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 232-938-45303

232-938-45303

Ing. Carlos Echeverria.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Notaría Sexta del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Martínez

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

PAGINA
EN BLANCO

Edificio Trade Building Piso 6, Oficina 611
Av. Joaquín Orrantia y Leopoldo Benítez
info@notaria6-gye.com - notaria6-gye.com
(5934) 2638007 / (5934) 2638009

mercantiles o bancarios, sean nominativos, a la orden o al portador, en moneda nacional o extranjera y, ejecutar todas las acciones que a la sociedad correspondan en relación con tales documentos. **Tres)** Gestionar ante las respectivas administraciones e instituciones públicas y privadas, toda clase de asuntos del poderdante, firmando, suscribiendo extendiendo, dar en garantía y pedir devolución de garantía de lotes a favor de la Municipalidad conforme sea solicitado para los procesos de desarrollo inmobiliario, rescindiendo o modificando toda clase de relaciones o documentos públicos o privados, con facultad para presentar declaraciones, escritos, reclamos y recursos, títulos y documentos de toda índole, que se requieran en las mencionadas entidades; Presentar documentos, registrar, inscribir, suscribir comunicaciones, formularios, solicitudes y dar contestación ante cualquier Gobierno Autónomo Descentralizado Municipales a nivel nacional, especialmente ante el Municipio de Manta. Con especial facultad para solicitar e iniciar procesos de fraccionamientos, subdivisiones, urbanizaciones y propiedad horizontal entre otros trámites y solicitudes ante el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Manta, sobre los terrenos de propiedad del Mandante. **Cuatro)** Presentar escritos, formularios, solicitudes, ofertas, actas de entrega recepción, comunicaciones, y en general cualquier documento ante cualquier entidad pública, no limitada pero de manera enunciativa, como la Empresa Pública Aguas de Manta, Secretaría de Riesgos, Cuerpo de Bomberos, Ministerio de Ambiente, Corporación nacional de Telecomunicaciones entre otras. **Quinto)** Realizar la suscripción de Promesas de compraventa, compraventas definitivas, resciliaciones, cesión de derechos de promesas de compraventa, rectificación de medidas y linderos otorgamiento y levantamiento de hipoteca abierta o cerrada, gestiones e inscripciones, firmar formularios y/o solicitudes requerimientos ante cualquier Notaría, Registro de la Propiedad

Notaría Sexta del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Martínez

y Registro Mercantil a nivel nacional, en especial en la Ciudad de Manta. **Sexta)** Realizar los trámites correspondientes para la liquidación, pago, obtención y retiro de patente, convenio de pagos de impuestos y tasa de habilitación ante cualquier Gobierno Autónomo Descentralizado a nivel nacional especialmente en el Municipio de Manta. **CUARTA.- DECLARACIONES:** El presente mandato entrará en vigencia y tendrá plena validez jurídica desde la fecha de su otorgamiento hasta la revocatoria del mismo.".- (firma).- **Abogada Valeria Coka Alava.- Matrícula número cero nueve – dos mil veintidós – quinientos once.- Foro de Abogados del Guayas.-** Hasta aquí la minuta, que queda elevada a escritura pública, por haberse afirmado en su contenido los otorgantes.- Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales que se requieren.- Se incorporan a la matriz los documentos habilitantes.- Leída que fue esta escritura pública, de principio a fin, por mí, la Notaria, en clara y alta voz a los otorgantes, éstos la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman, en unidad de acto, conmigo, la Notaria, quedando incorporada al protocolo de esta Notaría, de todo lo cual DOY FE.-

p. MARCHETA S.A.

RUC.: 0992421975001

MARIO JOSÉ ENRÍQUEZ GUERRA

C.C.: 1710209600

ABOGADA OLGA BALDEÓN MARTÍNEZ

NOTARIA TITULAR SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Notaría Sexta Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Martínez

Edificio Trade Building Piso 6, Oficina 611
Av. Joaquín Orrantia y Leopoldo Benítez
info@notaria6-gye.com - notaria6-gye.com
(5934) 2638007 / (5934) 2638009

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este **PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA PODER GENERAL QUE OTORGA MARIO JOSÉ ENRÍQUEZ GUERRA POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA DE LA COMPAÑÍA MARCHETA S.A. A FAVOR DE RAMIRO ANDRÉS GOMEZ ENDARA,** la misma que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil, el día dos de octubre de dos mil veintitrés, de todo lo cual DOY FE.-

ABOGADA OLGA BALDEÓN MARTÍNEZ

NOTARIA TITULAR SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

LM

PAGINA
EN BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA 180291268-1
APELLIDOS Y NOMBRES
MANCHENO VILLACRESES
DIEGO FABRICIO
LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
AMBATO
LA MATRIZ
FECHA DE NACIMIENTO 1978-01-05
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO
V2243V3422
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MANCHENO CASTRO GALO RODRIGO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VILLACRESES SALINAS FABIOLA TARCILA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2019-11-27
FECHA DE EXPIRACIÓN
2029-11-27

CNE CERTIFICADO de VOTACIÓN
15 DE OCTUBRE DE 2023 - SEGUNDA VUELTA

MANCHENO VILLACRESES
DIEGO FABRICIO
N° 77539165

PROVINCIA: TUNGURAHUA
CIRCUNSCRIPCIÓN:
CANTÓN: AMBATO
PARROQUIA: LA MATRIZ
ZONA: 1
JUNTA No. 0020 MASCULINO
CÉD. 1802912681

NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1802912681

Nombres del ciudadano: MANCHENO VILLACRESES DIEGO FABRICIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

Fecha de nacimiento: 5 DE ENERO DE 1978

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Datos del Padre: MANCHENO CASTRO GALO RODRIGO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: VILLACRESES SALINAS FABIOLA TARCILA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 27 DE NOVIEMBRE DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 17 DE NOVIEMBRE DE 2023
Emisor: FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA - MANABÍ-MANTA-NT 4 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 232-954-90106

232-954-90106

Ing. Carlos Echeverria.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en: **https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LOE.
Vigencia del documento 3 validaciones o 2 meses desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

Ab. Felipe Ernesto Martínez Vera

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, que signo, sello y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.

Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA